

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.641 · 2026

LEY 15.641

Boletín Oficial, 21 de octubre de 2026 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.641

ARTÍCULO 1°. Adhiérese la provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional N° 27.797, conocida como “Ley Nicolás”.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo designará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.



VEREDICTA LEYES

Ley 15.641. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).